



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional



La Paz, 09 de julio de 2026
P.A.L.P. N° 242/2025-2026

Al Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-



Ref.: Reprogramación de Interpelaciones

De mi consideración:

A tiempo de saludarle cordialmente, me dirijo a su autoridad en atención a la Resolución de Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 019/2025-2026, aprobada en Sesión de la Asamblea Legislativa Plurinacional de fecha 03 de julio de 2026, mediante la cual se determinó el receso legislativo comprendido entre el 06 y el 20 de julio del presente año, en ese entendido la interpelación dirigida al **Ministro de Economía y Finanzas Públicas, José Gabriel Espinoza Yáñez**, planteada por los Diputados Ariel Emel Checa Rodríguez, Mauricio Alejandro Taboada Ortega, Felipe Daza Rodríguez y otros, con relación a la gestión pública, la política monetaria y la planificación macroeconómica del Estado, será reprogramada

En consecuencia, toda vez que el acto de interpelación descrito debía llevarse a cabo durante el periodo de receso legislativo señalado, el mismo será reprogramado y comunicado oportunamente a su autoridad.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.


Edmand Lara Montaño
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional

FAVF/
Cc.: Archivo
Adj.: Lo indicado



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

La Paz, 17 de junio de 2026

~~CITMA/PCD/BPLP/CBE-NI 814/2025-2026~~

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

Ref.: PLIEGO INTERPELATORIO AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado y en virtud al artículo 144 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito a su Presidencia se digne viabilizar el presente Pliego Interpelatorio al Lic. José Gabriel Espinoza Yáñez Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en conformidad a la normativa señalada.

Con este especial motivo y esperando que la solicitud sea atendida en los tiempos establecidos para el efecto, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Ariel Enecheco Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

María E. Pachacuti Ticona
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Dip. Mauricio Alejandro Taboada Ortega
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA
DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

LA PAZ, CUNA DE LA REVOLUCIÓN Y FARO DE LA LIBERTAD



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

Felipe Daza Rodriguez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Msc. DAZENARIEL ELMEL VACA RODRIGUEZ
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando S. Pacheco Chavez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Adriana Fariña Pacheco
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sandra Hinojosa Nuñez
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Juan Carlos Poma Tapia
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Liz Betty Bahiarte Piluy
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando S. Pacheco Chavez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Basilia Cruz Bernal
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Diputada
DRA. GRACE BRITHANIA SÁNTOLICES CASTRO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
4TA SECRETARIA BRIGADA PARLAMENTARIA

Julieta B. Jimenez Gutierrez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Maria Ronée Peñaloza Muñoz
DIPUTADA NACIONAL
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CBE/
CC/Arch.

Para coordinación
Cel. 70144256 - 71934098

//CITE:ALP/CD/BPLP/CBE-NI 814/2025-2026



LA PAZ, CUNA DE LA REVOLUCIÓN Y FARO DE LA LIBERTAD

Calle Comercio, esquina Colón (Edificio del ex Banco Minero), La Paz, Bolivia



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

Daniel Fernando Jirassakuldech
PRESIDENTE
COMISIÓN DE TIERRA
REGIONAL AMAZONIA
RECURSOS
TERRITORIALES Y MEDIO AMBIENTE
LA PAZ - BOLIVIA

Edwin Marshel Portocarrero Ponce
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Liliana Romero
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Armin Lluta Chuquimia
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Luzmila Aurora Patiño Morales
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Liz Betty Balhuarte Pituy
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CBE/
CC/Arch.

Para coordinación
Cel. 70144256 - 71934098

//CITE:ALP/CD/BPLP/CBE-NI 814/2025-2026



LA PAZ, CUNA DE LA REVOLUCIÓN Y FARO DE LA LIBERTAD



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

Las Diputadas y los Diputados abajo firmantes, en ejercicio de la facultad de fiscalización que nos confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el Reglamento General de la Cámara de Diputados, formulamos el presente **PLIEGO INTERPELATORIO** dirigido al Lic. José Gabriel Espinoza Yáñez **Ministro de Economía y Finanzas Públicas**.

I. MATERIA DEL PLIEGO

La materia de esta fiscalización se circunscribe estrictamente al control gubernamental de la gestión financiera pública, la política monetaria y la planificación macroeconómica del Estado Plurinacional de Bolivia. Abarca de forma específica las atribuciones operativas del Banco Central de Bolivia (BCB) como autoridad monetaria y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) como órgano rector de las finanzas estatales.

II. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

El pliego interpelatorio persigue tres objetivos específicos e independientes encaminados a determinar posibles responsabilidades por la vía administrativa, civil o penal:

- **Eje Bonos Soberanos:** Esclarecer la legalidad, el flujo financiero y el impacto en las Reservas Internacionales Netas (RIN) de siete (7) transferencias específicas vinculadas a operaciones de liquidación, administración o recompra de títulos valores en los mercados internacionales, evaluando la existencia de un posible daño económico al Estado por sobreprecios.
- **Eje Billetes Serie “B”:** Investigar las anomalías logísticas, contractuales y operativas derivadas del siniestro de una aeronave que transportaba material monetario. Se centra en el proceso de destrucción (incineración) in situ de los billetes de cortes menores (Bs10, Bs20 y Bs50), el cumplimiento de la normativa de seguridad de bóvedas y el estado del reclamo de indemnización ante la compañía aseguradora.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

- **Eje Retraso en el PGE:** Determinar las causales técnicas y políticas detrás de las demoras en la remisión del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado (PGE) a la Asamblea Legislativa, así como la justificación económica para la exclusión de proyectos de inversión pública y la ausencia de programas específicos de reactivación.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El sustento legal que faculta y obliga la contestación estricta de este cuestionario se basa en el bloque de constitucionalidad y las leyes financieras del Estado:

- **Fiscalización Legislativa:** Artículos 158 (Parágrafo I, Numeral 17) de la Constitución Política del Estado (CPE), que otorgan a la Asamblea Legislativa Plurinacional la facultad de fiscalizar a los órganos del Ejecutivo y a las instituciones públicas, así como interpelar a los Ministros de Estado.
- **Régimen de Responsabilidad Pública:** Artículo 113, Parágrafo II de la CPE, que constitucionaliza la Acción de Repetición, obligando al Estado a resarcir a los particulares los daños causados, debiendo el Estado interponer dicha acción de forma obligatoria contra el patrimonio del servidor público responsable del daño.
- **Rol del Ente Emisor:** Artículos 326, 327 y 328 de la CPE, en armonía con la Ley N° 1670 (Ley del Banco Central de Bolivia), que norman la administración de las reservas internacionales, el monopolio de la emisión monetaria y la sujeción del BCB a las leyes del Estado.
- **Control de la Gestión Pública: Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO),** específicamente respecto a los sistemas de Tesorería y Crédito Público, y la determinación de responsabilidades administrativa, ejecutiva, civil y penal.

En concordancia, el Reglamento General de la Cámara de Diputados faculta a los legisladores a activar la interpelación cuando los mecanismos previos de fiscalización —como las Peticiones de Informe Escrito (PIE)— han sido agotados,



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

omitidos, desobedecidos o respondidos de forma injustificada y/o insuficiente por la autoridad citada. El Ministro de Economía y Finanzas Públicas fue formalmente conminada a responder diferentes peticiones de informe escrito, los cuales recibieron respuesta insuficiente (adjuntos al presente pliego interpelatorio).

IV. ANTECEDENTES

El presente pliego interpelatorio emerge en un contexto de alta sensibilidad macroeconómica y fiscal:

- **Las Presiones sobre las RIN:** El comportamiento y el saldo de las Reservas Internacionales Netas han sido objeto de debate público y legislativo. Las sospechas de transacciones en el mercado secundario internacional de bonos soberanos con valores dispares a las cotizaciones oficiales motivan la necesidad de auditar las cuentas de origen, destino y los bancos corresponsales involucrados.
- **El Siniestro de Custodia:** El accidente aéreo que transportaba el papel moneda de la Serie "B" activó alarmas debido a los protocolos de emergencia aplicados en el lugar del desastre. La destrucción inmediata del material monetario sin un inventario notarial exhaustivo previo y la posible pérdida de cobertura del seguro por fallas en la cadena de custodia justifican la fiscalización de las cláusulas de entrega final.
- **La Gestión Presupuestaria:** Los plazos de presentación del PGE están regulados constitucionalmente. Los retrasos institucionales y las modificaciones presupuestarias que excluyen proyectos de inversión sectorial generan tensiones entre el Órgano Ejecutivo y el Legislativo, obligando a las autoridades a defender técnicamente los modelos de asignación de recursos y los planes de contingencia a corto plazo.

V. PLIEGO INTERPELATORIO

SOBRE BONO SOBERANO





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

1. Informe y documente cronológicamente las siete (7) transferencias financieras realizadas en relación con las operaciones de bonos soberanos objeto de esta petición. Precise de manera exacta: fechas, cuentas de origen, cuentas de destino, bancos corresponsales intervinientes y los montos totales transferidos en divisas.
2. Informe y adjunte copia legalizada de los contratos de emisión, adendas, comprobantes de Swift de las transferencias y los informes técnicos-legales que autorizaron la liquidación o recompra de dichos títulos valores.
3. Explique bajo qué criterios técnicos y de mercado el BCB justificó los precios de estas transacciones. Detalle si existió algún tipo de sobreprecio u operaciones pactadas con un valor significativamente diferente respecto a la cotización vigente en el mercado secundario internacional.
4. Informe y detalle el plan de contingencia o los mecanismos de control financiero interno que autorizo su autoridad y aplicó la Gerencia de Entidades Financieras o el área de operaciones del BCB para monitorear estas transacciones. Explique por qué dichos filtros automáticos no alertaron o detuvieron las irregularidades observadas en los flujos de capital.
5. Determine con precisión matemática y contable el impacto financiero directo generado por estas siete transferencias sobre el saldo de las Reservas Internacionales Netas (RIN) y los componentes de las reservas de divisas de libre disponibilidad del país.
6. Informe y detalle si el BCB incurrió en pérdidas cambiarias, costos financieros adicionales, comisiones extraordinarias o penalizaciones a causa de estas operaciones de bonos soberanos. Presente un cuadro de desglose financiero del impacto.
7. Informe las identidades y los cargos de todos los servidores y exservidores públicos del BCB que intervinieron en la cadena de autorización, revisión y ejecución material de las siete transferencias financieras.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

8. Detalle si se han iniciado procesos administrativos internos, sumarios, civiles o penales en contra de los funcionarios involucrados por negligencia, omisión o contravención del ordenamiento financiero general del Estado. De ser positivo, adjunte el estado de las causas y las resoluciones sumariales correspondientes.
9. Explique las razones jurídicas por las cuales el BCB no ha interpuesto la Acción de Repetición en contra del patrimonio de los funcionarios responsables, en estricto cumplimiento del Artículo 113, Parágrafo II de la Constitución Política del Estado, para recuperar los montos que generaron el daño económico.

SOBRE BILLETES SERIE “B”

10. Informe si el Banco Central de Bolivia ha iniciado algún tipo de auditoría interna, proceso administrativo o acción legal (penal o civil) en contra de los funcionarios de la institución responsables de la logística, supervisión y recepción del material monetario transportado en la aeronave accidentada
11. Informe y Adjunte las copias legalizadas de las denuncias, querellas o resoluciones de apertura de sumarios administrativos correspondientes. Si a la fecha no se ha iniciado ninguna acción legal, justifique técnica y jurídicamente los motivos de dicha omisión institucional.
12. Informe y Detalle el estado actual del reclamo y el proceso de indemnización ante la compañía aseguradora contratada para la protección del material monetario frente a pérdidas o siniestros en tránsito
13. Remita copias del informe técnico enviado a la aseguradora y las pólizas de seguro vigentes aplicadas a este lote gestionado por la firma proveedora.
14. Especifique si el BCB activará las acciones de repetición civil contra terceros responsables o en contra del proveedor, tomando en cuenta las cláusulas de responsabilidad y entrega final en las bóvedas de la ciudad de La Paz.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

15. Identifique con nombre, apellido y cargo a la autoridad jerárquica exacta que autorizó la quema e incineración inmediata en el lugar del desastre de las piezas monetarias de cortes de Bs10, Bs20 y Bs50.
16. Informe y señale el sustento legal y normativo interno que faculta la destrucción de material monetario impreso en la vía pública sin un acta previa de inventario pormenorizado, considerando que este lote representa un porcentaje de la masa monetaria proyectada para el Estado.
17. Informe qué cantidad exacta de piezas fueron destruidas en el lugar y bajo qué mecanismos se certificó fehacientemente dicha destrucción ante notario de fe pública u otra autoridad competente, asimismo manifieste si este hecho fue coordinado con la aseguradora para que esta entidad no argumente autodestrucción.
18. Detalle y fundamente técnicamente las razones por las cuales el Ministerio de Economía omitió la coordinación interinstitucional exigida con el Banco Central de Bolivia para responder la Pregunta Uno de la PIE N° 589/2025-2026, considerando las atribuciones compartidas que establece el artículo 326 y 328 de la C.P.E.
19. Explique qué medidas correctivas y administrativas ha tomado su Ministerio para dar estricto cumplimiento al Artículo 326 de la CPE, respecto a la dirección de la política monetaria y financiera en perfecta sincronía con los objetivos de la administración estatal.
20. Informe qué canales formales de coordinación se activaron (o se dejaron de activar) con el Banco Central de Bolivia y otras entidades reguladoras, en el marco del Artículo 328 de la CPE, para evitar la contradicción o insuficiencia de los datos remitidos a esta instancia legislativa.
21. Remita la respuesta técnica, completa y documentada que debió responder originalmente a la Pregunta Uno de la PIE N° 589/2025-2026, desglosando el impacto económico real de la falta de coordinación expuesta.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

SOBRE EL RETRASO EN PGE

22. Informe y justifique detalladamente las razones técnicas, administrativas o políticas por las cuales se produjo el retraso en la remisión del proyecto de ley del Presupuesto General del Estado (PGE) a la Asamblea Legislativa Plurinacional, detallando el cronograma original de formulación.
23. Explique cuál es el criterio técnico, económico y de planificación sectorial por el cual se extrajeron o excluyeron proyectos de inversión pública de impacto nacional del PGE. Adjunte la lista de los proyectos eliminados o postergados y su respectiva justificación financiera.
24. Informe por qué el proyecto del PGE no prevé ni asigna recursos específicos para medidas de apoyo directo a la reactivación de la economía nacional. Remita el análisis de impacto macroeconómico que sustenta la actual asignación presupuestaria frente a la crisis sectorial.
25. Comunique y detalle el plan de contingencia o la estrategia económica a corto plazo que implementará su Ministerio para activar los sectores productivos afectados. Especifique las metas financieras, fuentes de financiamiento y plazos de ejecución de dicho plan.

CASO DE PARI Y EL DESFALCO MILLONARIO AL BANCO UNIÓN

26. Informe y detalle qué controles financieros, tecnológicos, regulatorios específicos y acciones de control ordeno su autoridad para que la Gerente General Banco Unión S.A. implemente, bajo la tuición de su Ministerio y la ASFI, para evitar la replicación del modus operandi del Caso Juan Pari (el cual consistía en transacciones ficticias hacia cajeros automáticos inexistentes). Adjunte los manuales actualizados de auditoría interna, los nuevos parámetros de alertas del sistema informático y la periodicidad de las auditorías forenses vigentes en las agencias rurales.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ

27. Especifique de manera exacta el monto total recuperado de los Bs 37,6 millones desfalcados hasta la fecha actual de 2026. Desglose dicho monto señalando el valor monetario obtenido mediante el remate o incautación de bienes, casas y vehículos de Juan Pari y sus coacusados.
28. Informe si el hueco financiero dejado por el desfalco fue cubierto de manera parcial o total por la activación de pólizas de seguro bancario contratadas por la entidad. De ser evidente esta cobertura, remita copia legalizada del informe de indemnización emitido por la empresa aseguradora y explique si esto ha eximido al banco de continuar la vía civil de recuperación coactiva contra los implicados.
29. Informe y explique la estrategia legal que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas —en coordinación con el Viceministerio de Transparencia— está desplegando de cara a las audiencias del juicio oral formalizado contra las 22 personas acusadas. Adjunte el listado de medidas cautelares de carácter real (anotaciones preventivas, congelamiento de cuentas) que sigan vigentes para salvaguardar la reparación total del daño.

Sandra Hinojosa Nuñez
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Julieta B. Jiménez Gutiérrez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

María Roxé Peñalosa Muñoz
DIPUTADA NACIONAL
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
POLÍTICA, ECONOMÍA Y FINANZAS
BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Juan Carlos Poma Tapia
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Msc. Wilmar Arce Emelina Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

D. Felipe Daza Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dip. Mauricio Alejandro Taboada Ortega
VICEPRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA
DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Dra. Grace Brithania Santelices Castro
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
4TA SECRETARÍA BRIGADA PARLAMENTARIA

Rolando Pacheco Chávez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Basilia Cruz Bernal
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ


Daniel Fernán
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LA
REGIÓN AMAZÓNICA, TIERRA
Y AGUA, RECURSOS
NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
LA PAZ - BOLIVIA


Edwin Marshal Portocarrero Ponce
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Gladys M. Villena Romero
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Dip. Luzmila Patricia Patino Morales
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Armin Lluta Chuquimia
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Ana Orta Alejandra Zurita Medrano
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Ltz Betty Balhuarte Rily
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Sen. M. Elena Pacacute Ticona
PRIMERA SECRETARÍA
BRIGADA PARLAMENTARIA DE LA PAZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

//CITE:ALP/CD/BPLP/CBE-NI 814/2025-2026

